



SISTEMAS DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

De conformidad con el artículo 30, fracciones IV y VI de la Ley General, así como el 49 de los Lineamientos Generales, para asegurar el cumplimiento del presente programa y la mejora continua de las actividades que conforman en el Sistema de Gestión de Datos Personales de la Comisión, a continuación, se enlistan los mecanismos y procedimientos internos para el monitoreo de su desempeño a efecto de asegurar que el programa se ejecute de manera tanto efectiva, como eficiente y se alcancen los objetivos establecidos:

No.	ACTIVIDAD	MECANISMO DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN
1	Presentación ante el Comité de Transparencia del Documento de Seguridad actualizado y vigente, para su aprobación.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Requerimiento para que las áreas actualicen la información en el Documento de Seguridad. 2. Documento de seguridad integrado con la información de las áreas responsables. 3. Acta del Comité de Transparencia con la aprobación del documento de seguridad. 4. Publicación del Documento en el portal institucional.
2	Actualización y divulgación entre el personal de la Comisión de las Políticas Internas Para la Gestión y Tratamiento de los Datos Personales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Emisión de comunicados institucionales en los que se divulguen las políticas de tratamiento de datos personales.
3	Actualización y publicación de los avisos de privacidad de la Comisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorando de requerimiento para solicitar la actualización de avisos de privacidad. 2. Asesoramiento a las áreas para elaborar adecuadamente su aviso de privacidad. 3. Publicación de los avisos en el portal institucional.
4	Establecimiento del ciclo de vida de los datos personales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorando de requerimiento para realizar la actualización de información. 2. Asesoramiento a las áreas para determinar el ciclo de vida de los datos personales. 3. Homologación de los ciclos de vida de los datos personales en el Documento de Seguridad.
5	Coordinación de la implementación de los plazos de conservación de datos, así como los procedimientos de bloqueo y supresión de datos personales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorando de requerimiento para realizar la actualización de información. 2. Asesoramiento a las áreas para determinar los plazos de conservación. 3. Elaboración de un protocolo para el procedimiento de bloqueo y supresión de datos personales.
6	Actualización de los documentos y actividades componentes del Sistema de Gestión de Datos Personales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Memorandos de requerimientos de actualización de información e implementación de acciones para la ejecución del Sistema de Gestión. 2. Actualización y mejora continua de los documentos. 3. Difusión interna acerca de los documentos y obligaciones emanadas del Sistema de Gestión.
7	Informe de seguimiento del Programa de Protección de Datos Personales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación ante el Comité de Transparencia de las acciones realizadas y logros obtenidos en el cumplimiento del programa.



Adicionalmente, en el mes de junio de 2024, la Comisión solicitará ante el Instituto, se lleve a cabo una auditoría voluntaria en materia de protección de datos personales, a efecto de monitorear y revisar tanto la eficacia como la eficiencia del sistema de gestión, e identificar áreas de oportunidad en el tratamiento de datos para dar cumplimiento al marco normativo en la materia.

Los presentes Sistemas de Supervisión y Vigilancia, forman parte del Programa de Protección de Datos Personales en Posesión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes del Comité de Transparencia, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veinticuatro, en el Tema Primero, asentado en el acta de la Tercera Sesión Ordinaria, disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica: [Programa de Protección de Datos Personales](#).